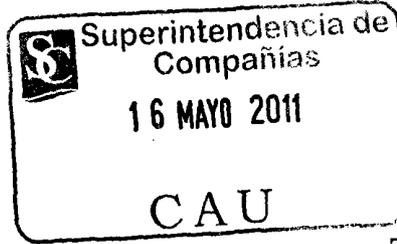




TRANSPORTE URBANO
"RIOPANO" CIA. LTDA.

25037

Expediente: 88011 - 99 * Resolución: 99.1.1.1.2150
 Telf.: 062-888-358
 Tena - Provincia de Napo



OF. N° 39
 Tena, 09 de mayo del 2011

Señores:
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
 Quito.

Quito
40, =

De mi consideración:

ESCANEAR

José Gonzalo Carrera, Gerente General de la compañía de Transportes Urbano RIOPANO Cía. Ltda. Expediente N° 88011 de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a la resolución de la junta general Extra-ordinaria realizada: el cuatro de mayo del dos mil once. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

- 1.- Disponga a quien corresponda se digne registrar la transferencia de la participación que a continuación detallo:
- 2.- Me concedan una **Lista Actualizada de Socios** de mi representada.

N° CEDENTE
 01 GALLARDO LOPEZ
 WILSON GERARDO
 C. C. 1707389001

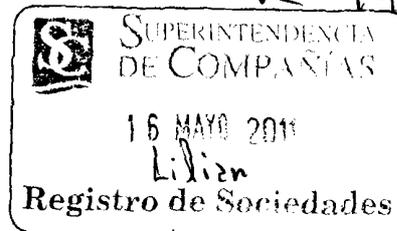
CESIONARIO
 BORJA VITERI
 PATTERSON DARIO
 C. C. 1600332165

Agradezco por vuestra gentil atención.

Unión registrada
JUR 19.05.2011

Atentamente,

JRC
 Lc. José Gonzalo Carrera
 GERENTE



12130



CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

**WILSON GERARDO GALLARDO LOPEZ Y PIEDAD EUGENIA HEREDIA
ARAQUE**

A FAVOR DE: BORJA VITERI PATTERSON DARIO



CUANTIA. INDETERMINADA

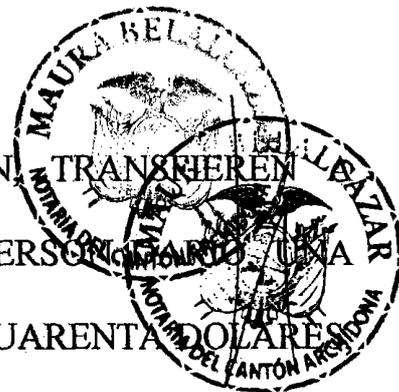
En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día cinco de mayo del año dos mil once, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón, comparecen los cónyuges señores GERARDO GALLARDO LOPEZ Y PIEDAD EUGENIA HEREDIA ARAQUE,

ecuatorianos, casados entre sí , y por otra parte, el señor BORJA VITERI PATTERSON DARIO, soltero, ecuatoriano, domiciliados en la ciudad de Tena y ocasionalmente en esta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

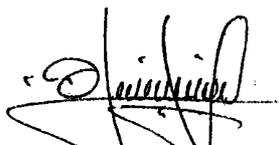
PRIMERA: COMPARECIENTES: En la celebración de la presente comparece por una parte los cónyuges señores : GERARDO GALLARDO LOPEZ Y PIEDAD EUGENIA HEREDIA ARAQUE, ecuatorianos, casados entre sí , mayores de edad, y por otra parte comparece el señor BORJA VITERI PATTERSON DARIO, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, los comparecientes con capacidad suficiente para la suscripción de esta clase de documentos públicos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía de Transportes Urbano "Río Pano" Compañía Limitada, se constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Quinto Doctor Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Tena, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve , con capital de quince millones de sucres, con domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, y con un plazo de duración de cincuenta años.

TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .-. Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios realizada el cuatro

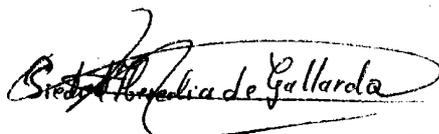
de mayo del año dos mil once, expresan que CEDEN, TRANSFEREN
PERPETUIDAD a favor del señor BORJA VITERI PATTERSON
PARTICIPACION, y más derechos, por un valor nominal de CUARENTA
dinero de actual circulación nacional .- PRECIO .- Las partes se común acuerdo
establecen como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES
URBANO "RIO PANO" CIA. LTDA. La suma de CUARENTA DOLARES QUE ES
DE UNA ACCION, dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado, en
efectivo y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor
por la presente transferencia, y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes el
presente contrato.- QUINTA .- ACEPTACION Y GASTOS .- Los contratantes
manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en
el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus intereses.
Los gastos que ocasione la celebración de este instrumento correrán por cuenta del
compareciente cesionario. SEXTA .- El cedente expresa que la una participación que
hoy ceden a favor del cesionario se encuentra sin gravamen alguno.- Las partes leído
que fuera el presente instrumento lo dan por aceptado Los comparecientes hacen suyas
las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y
ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los
efectos legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.-Leído este instrumento
íntegramente a los comparecientes por mi el Notario y sin la intervención de testigos



conforme se desprende del artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial vigente , aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - 


GERARDO GALLARDO LOPEZ

c.i. 140738900-1.


PIEDAD EUGENIA HEREDIA ARAQUE

c.i. 170480058-8


BORJA VITERI PATTERSON DARIO

c.i. 160033216-5



CONFORME AL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA COPIA PRESENTADA ES IGUAL AL ORIGINAL.

MAURANA, 07 de 05 del 20 11

Maura E. Belalcazar S.
NOTARIA DEL CANTÓN ARCHIDONA

Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firma y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

NOTARÍA PÚBLICA

EL NOTARIO



pasó -

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES WILSON GERARDO GALLARDO LOPEZ Y PIEDAD EUGENIA HEREDIA ARAQUE. A FAVOR DEL SEÑOR BORJA VITERI PATTERSON DARIO. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL Y MERCANTIL EN EL TOMO "20-C" MERCANTIL, CON EL NUMERO "022", REPERTORIO NUMERO "0950", DEL AÑO 2011.

CERTIFICO:

Tena, a 05 de Mayo del año 2011



Mary Villacrés de Tapia
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA



**TRANSPORTE URBANO
"RIOPANO" CIA. LTDA.**

Expediente: 88011 - 99 * Resolución: 99.1.1.1.2150
Telf.: 062-888-358
Tena - Provincia de Napo

CERTIFICACION

En calidad de Gerente General de la compañía de Transportes Urbano "Ríopano" Cía. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, mediante el presente certifico que: **En Junta General Extra Ordinaria de Socios realizada el cuatro de mayo del año 2.011**, por una nimiedad de todo el Capital Social asistente a la mencionada junta, aprobó la venta o cesión de UNA participación del socio: **WILSON GERARDO GALLARDO LOPEZ**, portador de la cédula de Ciudadanía N° 1707389001, a favor del señor **PATTERSON DARIO BORJA VITERI**, portador de la cédula de Ciudadanía N° 1600332165, de nacionalidad ecuatoriana

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Atentamente,


Lic. José G. Carrera.
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170738900-1
GALLARDO LOPEZ WILSON GERARDO
 COTOPAXI / PANGUA / EL CORAZON
 12 AGOSTO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0002 00195 M
 COTOPAXI / PANGUA / EL CORAZON 1962
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 FIRMADA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3943/4442
 CASADO PIEDAD EUGENIA HEREDIA ARANDA
 PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO
 SEGUNDO GALLARDO
 ANELIA LOPEZ
 QUITO 27/03/2007
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2333146
 Pch
 PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

027-0042 1707389001
 NÚMERO CÉDULA
GALLARDO LOPEZ WILSON GERARDO

RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERON CALDERON
 PARROQUIA ZONA

Maura Belalcázar
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA






Municipal
Gobierno de Tena

ESPECIE VALORADA
USD. 200

SERIE N° : 258364 - 62829

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

CIU : 23167

Apellidos y Nombres : BORJA VITERI PATTERSON DARIO

Cédula de Identidad : 1600332165

Domicilio : PLAN DE SALUD



Tena, a 05 DE MAYO DEL 2011

LA DIRECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TENA

CERTIFICA:

Que revisados todos los archivos de títulos de crédito y cuentas pendientes de cobro de esta Dirección, no consta como deudor al Municipio.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VTO. BNO.

CERTIFICA

VERIFICADO

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

RECAUDADOR





NOTARIA
QUINTA

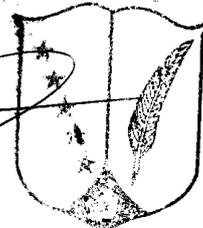
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía de TRANSPORTES URBANO RIOPANO CÍA. LTDA.,
celebrada ante mi, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
Humberto Navas Dávila, el 27 de agosto de 1999, de lo cual
tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a doce de mayo del año dos mil
once.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador